

Arch



Corresp. Expte D-00455/15 H.C.D.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 11933

Artículo-1º--Adhiérase al régimen de Hospitales Públicos de Gestión Descentralizados, a través de lo dispuesto por el Decreto Nacional N° 939/2000, sus modificatorios y Resoluciones Ministeriales dictadas en su consecuencia, en todo lo que atañe al Recupero de Costos por prestaciones brindadas a beneficiarios de otros subsistemas de salud.

Artículo-2º--Facúltase al Departamento Ejecutivo a inscribir las Unidades Sanitarias Locales, en el Registro Nacional de Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada, suscribiéndose de ser necesario, Convenios que determinen las prestaciones que ineludiblemente deban brindarse a sus beneficiarios, quedando estos a referéndum del Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo-3º--Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 27 de agosto de 2015.-

REVISÓ

Arq ALICIA NOEMI MARQUEZ
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Ing HECTOR ANTONIO BONFIGLIO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



2146
SANCIONADA POR DECRETO N° _____
FECHA 07 SEP 2015

Registrada bajo el N° 11933

ALICIA B. STEPANOFF MICHAEL OFF
DIRETORIA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

